

RESOLUCION Nº. 132

(**15-MAR-2017**)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 005-2017”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001, Decreto 0248 de 2011, Acuerdo 012 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- A.** Que la **LOTERIA SANTANDER** está adelantando proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto: **“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER”**.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

- ✓ *Servicio durante las veinticuatro (24) horas todos los días.*
 - ✓ *Tres (3) personas en turnos de ocho (8) horas.*
 - ✓ *Atendiendo y controlando la entrada y salida de personal, clientes y visitantes.*
 - ✓ *En las modalidades de vigilancia fija y móvil con arma de fuego.*
- B.** Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los estudios previos en donde se expone claramente la necesidad de contratar el servicio de que trata la presente convocatoria, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba como consecuencia.
- C.** Que se hace necesario dar inicio al proceso para lo cual se expide el presente acto administrativo.
- D.** Que la **LOTERIA SANTANDER** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000119 de fecha 07 de febrero de 2017 que respalda la presente contratación.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de contratación de menor cuantía 005-2017 cuyo objeto lo constituye: **“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede administrativa de la LOTERIA SANTANDER”**.

Las especificaciones esenciales están contenidas en el estudio de conveniencia y en el pliego de condiciones elaborados para el efecto, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MONEDA CORRIENTE**. Es importante precisar que dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma y todos los requisitos necesarios para participar en el presente proceso contractual se encuentran establecidos en el pliego de condiciones que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución de Apertura del Proceso de menor cuantía 005-2017 con las motivaciones detalladas anteriormente, lo mismo que los documentos previos hacen parte integral de este acto administrativo y serán publicados en la página web de la Lotería www.loteriasantander.gov.co y en el SECOP.

RESOLUCION N°. 132

(**15-MAR-2017**)

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 005-2017”

ARTICULO CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO.- Designase las siguientes comisiones para efectuar la verificación y evaluación necesarias dentro del proceso de **MENOR CUANTÍA N° 005 DE 2017** a que se refieren los considerandos de este acto administrativo.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:

(Capacidad jurídica, experiencia): Responsables: Subgerente Jurídico y Subgerente Administrativo.

(Capacidad financiera) Responsables: Subgerente financiera y Contadora.

EVALUACION Y CALIFICACION:

(Evaluación técnica): Responsables: Asesor de Planeación y. Asesora General

Para la evaluación de las propuestas téngase en cuenta los términos señalados en el Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

ARTICULO SEXTO- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Se expide en Bucaramanga a los

(ORIGINAL FIRMADO)

LILIAN SALGUERO

Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revisó Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Subg. J/co: Iván A. Caballero P.